



DICTAMEN No. 01/25

SECRETARIA
FECHA: 14-08-2025
SESION: N= 23

**INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Urbano y Control Ecológico del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A REFORMA AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 07 de abril de 2025, el Director de Administración Urbana del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta relativa a Punto de Acuerdo relativo a reforma al Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- En fecha 22 de mayo de 2025, la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 7, 9 y 23 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; así como 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 41, 42, 43, 44, 45 y 66 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

III.- El día 15 de abril del año 2025, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, documento signado por el Regidor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, César Castro Ponce, el cual en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 41 primer párrafo, 42 y 43 y los demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; solicita someter a consideración del Honorable Cabildo, Punto de Acuerdo relativo a reforma al artículo 6 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Mexicali, Baja California.

IV.- En virtud de lo anterior, el Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Rodrigo Llantada Ávila, en ejercicio de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna las presentes propuestas a esta Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Urbano y Control Ecológico del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, los días 23 de mayo y 08 de julio de 2025, para su análisis y se emita dictamen correspondiente.

V.- La Presidenta de esta Comisión Conjunta, en fecha 26 de mayo y 08 de julio del año 2025, solicita al Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Dictamen de Constitucionalidad y Legalidad de las citadas propuestas, en los cuales manifiesta que son viables jurídicamente.

VI.- Esta Comisión Conjunta emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en fecha 07 de agosto de 2025, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del Edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la cual, se analizaron y discutieron sus contenidos. Participando en la exposición de las propuestas el representante de la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y el Director de Administración Urbana.

VII.- En el desarrollo del punto, se contó con la participación del Regidor Francisco Javier Molina Pérez, quien comentó que en el artículo 15 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Mexicali, Baja California, establece que las plazas comerciales deben hacerse responsables por los daños causados a los vehículos, por lo que exhorto a que la autoridad competente se acerque con dichas plazas comerciales. Los Regidores Luisa Fernanda Zuccoli Romero y Manuel Rudecindo García Fonseca, se manifestaron estar a favor de las propuestas.

VIII.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta resolvió que se elaborará un solo dictamen conteniendo las dos propuestas y un solo punto de acuerdo, asimismo aprobaron las propuestas por unanimidad de los presentes, con 06 votos a favor, emitidos por los Regidores Beatriz García Arce, César Castro Ponce, Manuel Rudecindo García Fonseca, Luisa Fernanda Zuccoli Romero, Suhey Rocha Corrales y Isaías Morales Francisco; procediendo a la elaboración del Dictamen, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en fecha 31 de marzo de 2025, se aprobó mediante Dictamen 03 de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes del Congreso del Estado de Baja California, una reforma trascendental a la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. En lo particular, el artículo 22 de dicha ley, ahora establece de manera explícita la obligación para los estacionamientos públicos de otorgar una tolerancia de cuarenta minutos sin costo alguno a los usuarios, previo al inicio del cobro por el servicio.

SEGUNDO.- Que asimismo, la referida reforma en su transitorio segundo, establece que los Ayuntamientos tendrán un plazo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente reforma para realizar las adecuaciones que resulten necesarias en la reglamentación municipal correspondiente, en los términos de la modificación a la Ley Estatal.

TERCERO.- Que en ese contexto, resulta fundamental armonizar la normativa municipal vigente con lo dispuesto por la legislación estatal. Actualmente, el artículo 6 del Reglamento de Estacionamientos de Mexicali, establece un tiempo de cortesía mínimo de veinte minutos. Si bien esta disposición representó en su momento un avance en la protección de los derechos de los usuarios, la reciente reforma a la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, establece un estándar superior que este municipio debe acatar sin dilación.

CUARTO.- Que la adecuación del Reglamento municipal no solo representa un acto de cumplimiento normativo, sino que también redundará en un beneficio directo para los ciudadanos de Mexicali. Ampliar el tiempo de tolerancia a cuarenta minutos permitirá a los usuarios realizar trámites breves, recoger personas o efectuar compras rápidas sin incurrir en costos de estacionamiento, lo que sin duda tendrá un impacto positivo en su economía y en la agilidad de diversas actividades cotidianas.

QUINTO.- Que en ese sentido, como Municipio debemos desarrollar políticas económicas-sociales, las cuales deben tener como objetivo principal el progreso social y bienestar, con la finalidad de orientar y desarrollar diseños administrativos para atender las necesidades de la población, por lo que resulta oportuno llevar acciones socialmente responsables, que contribuyan a mejorar la sociedad.

SEXTO.- Que se considera pertinente que este H. Ayuntamiento valore el llevar a cabo reformas y acciones que incidan en la implementación de prácticas responsables por parte de establecimientos y/o centros comerciales que prestan este tipo de servicios, con la finalidad de garantizar la equidad, la igualdad de oportunidades y el acceso a recursos a todos aquellos grupos de personas que los visita, con el fin de adquirir productos y/o servicios.



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Urbano y Control Ecológico del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 78, 81, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 6.- Las plazas y centros comerciales se consideran estacionamientos públicos cuando se cobre por el servicio; debiendo contar con el respectivo permiso para su funcionamiento, los cuales deberán otorgar **un tiempo de cortesía de 40 minutos de estacionamiento gratuito, sin perjuicio del mecanismo que emplee el centro y/o plaza comercial, o en su caso el tercero que tuviera concesionado dicho servicio de estacionamiento por parte de este para el cobro por el uso de estacionamiento y**, sin ningún tipo de condicionante, como sellos, firmas u autorizaciones de los establecimientos o locales, adquisición de productos o contratación de servicios y colocar avisos en lugares visibles, para que los usuarios conozcan estos derechos.

Además se establecerán ...

Para la renovación ...

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente reforma entrará en vigor en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Urbano y Control Ecológico del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de agosto del año 2025.



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y
DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**REG. BEATRIZ
GARCÍA ARCE**

Presidenta de la Comisión Conjunta
de Gobernación y Legislación y
Desarrollo Urbano y Control Ecológico

**REG. BLANCA PATRICIA
RÍOS LÓPEZ**

Secretaria de la Comisión Conjunta
de Gobernación y Legislación y
Desarrollo Urbano y Control Ecológico

**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**

Vocal

**REG. LUCINA
SÁNCHEZ GONZÁLEZ**

Vocal

**REG. MANUEL RUDECINDO
GARCÍA FONSECA**

Vocal

**REG. LUISA FERNANDA
ZUCCOLI ROMERO**

Vocal

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**

Vocal

**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**

Vocal